

Befesa Medio Ambiente, S.A.  
C/ Buen Pastor, s/n  
48903 Luchana (Baracaldo)  
Tel.: (34) 944970533  
Fax: (34) 944970240

Madrid, a 22 de marzo de 2006

Asunto. Hechos relevantes. Convocatoria de Junta General.

Muy Sres. nuestros:

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, y disposiciones concordantes, sobre actualización de la información de entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores, adjuntamos a la presente copia de la siguiente documentación:

1. Texto de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.
2. Texto de los acuerdos que el Consejo de Administración propone para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, e informes preceptivos en relación con determinados acuerdos.

La citada documentación adjunta será sometida para su aprobación a la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada por el Consejo de Administración celebrado el 27 de febrero de 2006, estando prevista su celebración previsiblemente en primera convocatoria el próximo 25 de abril.

El preceptivo anuncio en un diario de circulación en la provincia y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil han sido publicados con esta misma fecha.

Una vez adoptados por la Junta General de Accionistas los acuerdos anteriores, les será igualmente comunicado, a los efectos indicados.

Sin otro particular, aprovechamos para saludarles atentamente

Antonio Marín Hita  
Director de Asesoría Jurídica

## Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas.

“El Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. ha acordado convocar a todos los accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar el día 25 de abril a las 13 horas, en primera convocatoria y al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, en Baracaldo, en el edificio del Cedemi, calle Altos Hornos nº 33, con el siguiente

### Orden del Día

- Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, de “Befesa Medio Ambiente, S.A.” y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2005,
- Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio del año 2005.
- Tercero.- Ceses y nombramientos, en su caso, en el Consejo de Administración.
- Cuarto.- Nombramiento de auditor. Examen de la propuesta del Comité de Auditoría.
- Quinto.- Modificación del plazo mínimo de convocatoria de Junta General de Accionistas, con modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales y del artículo 5º del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas.
- Sexto.- Ratificar la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2005 por la que se delega en el mismo para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley del Sociedades Anónimas.
- Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria.
- Octavo.- Autorización al Consejo del Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria.
- Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la interpretación, subsanación, aclaración, ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta General.

Décimo.- Aprobación del Acta en cualquiera de las modalidades previstas por la Ley.

Derecho de asistencia y representación: Todo accionista que tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación, por lo menos, a aquel en que se haya de celebrar la Junta, podrá asistir personalmente a la Junta General Ordinaria o hacerse representar por medio de otra persona, aunque esta no sea accionista. El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la presentación del oportuno certificado expedido por la entidad encargada del Registro Contable. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, Este último requisito no será de aplicación cuando el representante sea el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado, o en los casos de poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tenga en territorio español. La representación obtenida mediante solicitud pública se ajustará a los requisitos expresamente exigidos por el artículo 107 del texto refundido de la Ley.

Derecho de información: Se pone en conocimiento de los accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, y, en especial,

- En relación con las Cuentas Anuales de la Sociedad y de su Grupo Consolidado, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Befesa Medio Ambiente, S.A. y de su Grupo Consolidado y propuesta de aplicación del resultado de Befesa Medio Ambiente, S.A., así como el informe del Auditor de Cuentas referido tanto a las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, tanto individual, como consolidado.
- En relación con los restantes puntos del Orden del Día están a la disposición de los accionistas las propuestas de acuerdo que se proponen al examen y aprobación de la Junta respecto de cada uno de ellos y los informes del Consejo de Administración justificativos en su caso.

También está a disposición de los accionistas el Informe Anual de Gobierno Corporativo elaborado por el Consejo de Administración.

Igualmente, los accionistas tienen derecho a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como el texto íntegro de todos y cada uno de los acuerdos propuestos y de los informes del Consejo de Administración en relación con los distintos puntos del Orden del Día.

Además, los accionistas pueden consultar y obtener dicha documentación en la página web de la sociedad “[www.befesa.es](http://www.befesa.es)”

Acta de la Junta: El Consejo Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante Acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Previsión fecha de celebración de la Junta: Dada la experiencia de otras ocasiones, se comunica que la Junta General convocada se celebrará con toda probabilidad en primera convocatoria, el día 25 de abril de 2005, a las 13 horas.

Baracaldo, a 27 de febrero de 2006.  
El Secretario del Consejo de Administración.  
Alfonso Castresana Alonso de Prado

**BEFESA**

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas  
de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto primero del Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, de “Befesa Medio Ambiente, S.A.” y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de su grupo consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio 2005.

“Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005 (Balance de Situación cerrado al 31 de diciembre de 2005, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2005 y Memoria de dicho ejercicio) y el Informe de Gestión del citado ejercicio.”

“Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo Befesa correspondientes al ejercicio 2005 (Balance de Situación cerrado al 31 de diciembre de 2005, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2005 y Memoria de dicho ejercicio) e Informe de Gestión Consolidado del citado ejercicio.”

“Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración en el ejercicio 2005.”

**BEFESA**

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas

de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto segundo del Orden del Día

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005.

“Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2005 consistente en destinar de la totalidad de los beneficios obtenidos después de impuestos cifrados en 8.000.398 euros, a Reserva Legal la cantidad de 800.039,80 euros, a Reservas Voluntarias la cantidad de 150.853,66 euros y a dividendos la cantidad de 7.049.504,54 euros.

Dado que la citada cantidad acordada como dividendo ya fue repartida como dividendo a cuenta por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de febrero de 2006 y pagadero el día 21 de marzo de 2006, no procede realizar distribución adicional alguna, confirmando como dividendo definitivo de 2005 el citado a cuenta.”

**BEFESA**

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas  
de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006

en relación con el punto tercero del Orden del Día

Tercero.- Ceses y nombramientos, en su caso, en el Consejo de Administración.

El Consejero D. Manuel Blanco Losada tiene próximo a finalizar el plazo de cuatro años por el que fue nombrado Administrador de la sociedad en Junta General de Accionistas celebrada el día 18 de junio de 2002.

Se propone su reelección, por el plazo estatutario de cuatro años.

Los datos personales del Sr. Blanco son los siguientes: D. Manuel Blanco Losada, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Costa Brava nº 53 y con D.N.I. nº 35.262.830-T.

De resultar reelegido el Sr. Blanco, el Consejo de Administración estará integrado por siete Administradores, siendo su composición la siguiente:

Presidente:	D. Javier Molina Montes.
Vicepresidente:	D. Manuel Barrenechea Guimón.
Vocal:	D. Manuel Blanco Losada.
Vocal:	D. Álvaro Castro Cabeza de Vaca.
Vocal:	D. Ignacio de las Cuevas Miaja.
Vocal:	D. Salvador Martos Hinojosa.
Vocal:	D. Jorge Guarner Muñoz.
Secretario no Consejero:	D. Alfonso Castresana.”

**BEFESA**

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas

de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto cuarto del Orden del Día

Cuarto.- Nombramiento de auditor. Examen de la propuesta del Comité de Auditoría.

“Nombrar, al amparo del artículo 204.1 de la Ley de Sociedades Anónimas y siguiendo la propuesta realizada por el Comité de Auditoría, auditor para el presente ejercicio 2006 a Deloitte, S.L., tanto para la revisión de las cuentas anuales y del informe de gestión de esta sociedad, como de las cuentas anuales consolidadas.”

**BEFESA**

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas  
de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto quinto del Orden del Día

Quinto.- Modificación del plazo mínimo de convocatoria de Junta General de Accionistas, con modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales y del artículo 5º del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas

\* “Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la sociedad, con el objeto de aumentar el plazo de antelación de convocatoria de la referida Junta, pasando de 15 a 30 días como mínimo, de conformidad con la nueva redacción del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas dado por la Disposición Final 1ª, punto 3, de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Ley de Sociedades Anónimas Europeas domiciliadas en España. El artículo 12 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 12.- Convocatoria.

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno, al menos, de los diarios de mayor circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio, con treinta días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión en primera convocatoria. En el anuncio deberán constar todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediese, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre ambas reuniones por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

En la convocatoria de la Junta General Ordinaria se hará mención expresa del derecho de todo accionista a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que vayan a ser sometidos a aprobación y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. Cuando la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deba decidir sobre la modificación de los estatutos, se expresarán en el anuncio de convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma así como el de pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

\* “Modificar igualmente el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas en el mismo sentido. El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 5. Convocatoria.

La convocatoria por el Consejo de Administración, tanto de las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno, al menos, de los diarios de mayor circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio, por lo menos treinta días antes de la celebración de la Junta.

El contenido de la convocatoria expresará las menciones exigidas por la sección primera del capítulo quinto de la Ley.

Podrá hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas”.

**BEFESA**

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas  
de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto sexto del Orden del Día

Sexto.- Ratificar la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2005 por la que se delega en el mismo para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta

General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley del Sociedades Anónimas.

“Ratificar la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2005, por la que se delega en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153-1-b) del Texto Refundido de La Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de aquella Junta General, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 159, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas, se ratifica la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de, en su caso, decidir la exclusión o no, del derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concursan las circunstancias previstas en el apartado 1 del citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor real que resulte del informe de auditores de cuentas de la sociedad elaborado, a instancia del Consejo de Administración a tal fin. Igualmente, se ratifica la autorización al Consejo de Administración para dar nueva redacción a los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, relativos al capital social, una vez haya sido ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y desembolsadas.

Asimismo, ratificar la autorización al Consejo de Administración para que con relación a las acciones que se emitan conforme a los acuerdos anteriormente adoptados, en el momento en que el Consejo de Administración lo estime oportuno, solicite y gestione ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa y con la mediación de cualquier Sociedad y Agencia de Valores, la admisión a negociación en cualquiera de las Bolsas de Valores de los citados títulos, con cuantos requisitos exijan las disposiciones vigentes.”

*Conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio se dejará constancia en Acta de las manifestaciones de los accionistas al presente acuerdo.*

## BEFESA

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas  
de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto séptimo del Orden del Día

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad

con la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria.

“Autorizar e instruir al Consejo a fin de que pueda constituir filiales o sucursales, en España o en el extranjero, y acordar la emisión por cualquiera de ellas o las ya existentes y por la propia Sociedad, de títulos que reconozcan o creen una deuda o una aportación de capital, con las cláusulas de conversión, canje, tipo de interés, redención y formalización que sean habituales en los mercados nacionales e internacionales. Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración a prestar la garantía o fianza de Befesa Medio Ambiente, S.A. a dichas emisiones, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria. Las facultades atribuidas al Consejo de Administración se ejercerán con plena discrecionalidad, dentro de los límites legales que resulten aplicables en cada caso y en atención a las circunstancias y condiciones del mercado.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración para que con relación a los títulos y valores que se emitan conforme a los acuerdos anteriormente adoptados sobre delegación de ejercicio de la emisión de obligaciones convertibles, y de delegación de facultad de emisión de títulos no convertibles en el momento en que el Consejo de Administración lo estime oportuno, solicite y gestione ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa y con la mediación de cualquier Sociedad y Agencia de Valores, la admisión a negociación en cualquiera de las Bolsas de Valores de los citados títulos, con cuantos requisitos exijan las disposiciones vigentes.”

## BEFESA

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas  
de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto octavo del Orden del Día

Octavo.- Autorización al Consejo del Administración para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria.

“Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa, por compraventa, de acciones de la propia Sociedad bien sea directamente o bien a través de Sociedades Filiales o participadas hasta el límite máximo previsto en las disposiciones vigentes a un precio comprendido entre 1 euro como mínimo y 100 euros por acción como máximo, pudiendo hacer uso de esta facultad durante un período de dieciocho (18) meses desde esta misma fecha, y con sujeción a lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo IV del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria.”

**BEFESA**

Acuerdo que se propone a la Junta de General Ordinaria de Accionistas  
de Befesa Medio Ambiente, S.A.  
del día 25 de abril de 2006  
en relación con el punto noveno del Orden del Día

Noveno.- Delegación en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para la interpretación, subsanación, aclaración, ejecución, formalización e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta General.

“Facultar, expresa e indistintamente, y con las más amplias facultades, en el Consejo de Administración y en D. Javier Molina Montes, D. Manuel Barrenechea Guimón y D. Alfonso Castresana Alonso de Prado, Presidente, Vicepresidente y Secretario no Consejero

del Consejo de Administración, respectivamente, para que formalicen y ejecuten los acuerdos adoptados en esta Junta, firmando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento de los acuerdos adoptados en esta Junta.”

## BEFESA

Befesa Medio Ambiente, S.A.

Anexo al Acta del Consejo de Administración  
de 27 de febrero de 2006

Informe del Consejo de Administración relativo a la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales y del artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas.

El Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. en su reunión del 27 de febrero de 2006, de conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedad Anónimas, formula el presente informe escrito relativo a la modificación de los artículos 12 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas.

Primero:

El presente informe se refiere a la modificación del artículo 12 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas relativa al plazo de antelación en que deben ser publicadas las convocatorias para las Juntas Generales de Accionistas de Befesa Medio Ambiente, S.A., actualmente establecido en no menos de quince y que la presente propuesta amplía a un mínimo de treinta.

Segundo:

La finalidad de la modificación que se propone radica fundamentalmente en ajustar la redacción de los citados artículos de los Estatutos y del Reglamento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, artículo 97, en virtud de la modificación que de dicha estipulación ha hecho la Disposición Final 1ª de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Ley de Sociedades Anónimas Europeas domiciliadas en España.

Tercero:

De acuerdo con lo anterior, los acuerdos que se proponen son los siguientes:

\* “Modificar el artículo 12 de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de la Junta General de Accionistas de la sociedad, con el objeto de aumentar el plazo de antelación de convocatoria de la referida Junta, pasando de 15 a 30 días como mínimo, de conformidad con la nueva redacción del artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas dado por la Disposición Final 1ª, punto 3, de la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la Ley de Sociedades Anónimas Europeas domiciliadas en España. El artículo 12 queda redactado de la siguiente manera:

#### Artículo 12.- Convocatoria.

Las Juntas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán ser convocadas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno, al menos, de los diarios de mayor circulación en la provincia en que la sociedad tenga su domicilio, con treinta días de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión en primera convocatoria. En el anuncio deberán constar todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha en que, si procediese, se reunirá la Junta en segunda convocatoria, debiendo mediar entre ambas reuniones por lo menos un plazo de veinticuatro horas.

En la convocatoria de la Junta General Ordinaria se hará mención expresa del derecho de todo accionista a obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que vayan a ser sometidos a aprobación y, en su caso, el informe de los auditores de cuentas. Cuando la Junta General Ordinaria o Extraordinaria deba decidir sobre la modificación de los estatutos, se expresarán en el anuncio de convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma así como el de pedir la entrega o el envío de dichos documentos.

\* “Modificar igualmente el artículo 5 del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Generales de Accionistas en el mismo sentido. El artículo 5 queda redactado de la siguiente manera:

#### Artículo 5. Convocatoria.

La convocatoria por el Consejo de Administración, tanto de las Juntas Generales Ordinarias como Extraordinarias, se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno, al menos, de los diarios de mayor circulación en la provincia

en que la sociedad tenga su domicilio, por lo menos treinta días antes de la celebración de la Junta.

El contenido de la convocatoria expresará las menciones exigidas por la sección primera del capítulo quinto de la Ley.

Podrá hacerse constar la fecha en que, si procediera, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar por lo menos un plazo de 24 horas”.

Y para que así conste, se emite este informe por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A, en Baracaldo, a 27 de febrero de 2006.

# BEFESA

Befesa Medio Ambiente, S.A.

Anexo al Acta del Consejo de Administración  
de 27 de febrero de 2006

Informe que formula el Consejo de Administración  
de la Sociedad Befesa Medio Ambiente, S.A.  
a tenor de lo dispuesto en el artículo 159.2  
de la Ley de Sociedades Anónimas

El Consejo de Administración de la Sociedad Befesa Medio Ambiente, S.A., en cumplimiento de lo señalado por el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas en la versión dada al mismo por la Disposición Adicional 9.4 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, ha procedido a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada la propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General de Accionistas por el que se ratificará la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliación del capital social, atribuyendo también al Consejo la facultad de, en su caso, decidir la exclusión o no, del derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse al amparo de dicha delegación.

Al objeto de que la sociedad pueda llevar a cabo cuando las circunstancias lo aconsejen, la ampliación de su capital, con exclusión o no del derecho de suscripción preferente, se ha incluido en la convocatoria del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas

a celebrar el día 25 de abril de 2006, a las 13 horas, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, como punto sexto el siguiente:

Sexto.- Ratificar la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2005 por la que se delega en el mismo para aumentar el capital social, dentro de los límites de la Ley, sin previa consulta a la Junta General, con facultad expresa de excluir el derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.2 de la Ley del Sociedades Anónimas.

La propuesta de acuerdo que se va a someter a votación en la citada Junta en relación con dicho punto es la siguiente:

“Ratificar la delegación en el Consejo de Administración acordada en la última Junta General Ordinaria celebrada el 21 de junio de 2005, por la que se delega en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153-1-b) del Texto Refundido de La Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de ampliar el capital social, en una o varias veces, hasta la cifra equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital social en el momento de la presente autorización, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde el acuerdo de aquella Junta General, en la oportunidad y cuantía que el propio Consejo determine y sin necesidad de previa consulta a la Junta General. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 159, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas, se ratifica la delegación en el Consejo de Administración de la facultad de, en su caso, decidir la exclusión o no, del derecho de suscripción preferente en relación con las ampliaciones que pudieran acordarse a tenor del presente acuerdo, cuando concursan las circunstancias previstas en el apartado 1 del citado artículo, relativas al interés social y siempre que, en caso de exclusión, el valor nominal de las acciones a emitir más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor real que resulte del informe de auditores de cuentas de la sociedad elaborado, a instancia del Consejo de Administración a tal fin. Igualmente, se ratifica la autorización al Consejo de Administración para dar nueva redacción a los artículos 5º y 6º de los Estatutos Sociales, relativos al capital social, una vez haya sido ejecutado el aumento, en función de las cantidades realmente suscritas y desembolsadas.

Asimismo, ratificar la autorización al Consejo de Administración para que con relación a las acciones que se emitan conforme a los acuerdos anteriormente adoptados, en el momento en que el Consejo de Administración lo estime oportuno, solicite y gestione ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa y con la mediación de cualquier Sociedad y Agencia de Valores, la admisión a negociación en cualquiera de las Bolsas de Valores de los citados títulos, con cuantos requisitos exijan las disposiciones vigentes.”

*Conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de las Bolsas Oficiales de Comercio se dejará constancia en Acta de las manifestaciones de los accionistas al presente acuerdo*

La ratificación en la delegación que se propone comprende, por ello, tanto la facultad de ampliación con derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas, como con exclusión de dicho derecho, siempre que se den las circunstancias y se cumpla lo ordenado en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas para las sociedades cotizadas.

El Consejo considera justificada la realización de dicha propuesta por la conveniencia de disponer de un instrumento ágil y seguro en potenciales operaciones de compra, permuta, etc., de sociedades o bienes o derechos o entrada de socios nuevos de interés estratégico o relevante para la sociedad que posibilite llevarlas a cabo mediante ampliaciones de capital que de concurrir accionistas con derecho de suscripción preferente dificultaría extraordinariamente culminarlas con éxito para la sociedad.

Y para que así conste, se emite este informe por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A, en Baracaldo, a 27 de febrero de 2006.

# BEFESA

Befesa Medio Ambiente, S.A.

Anexo al Acta del Consejo de Administración  
de 27 de febrero de 2006

Informe que formula el Consejo de Administración  
de la Sociedad Befesa Medio Ambiente, S.A.  
a tenor de lo dispuesto en el Artículo 292.2  
de la Ley de Sociedades Anónimas

El Consejo de Administración de la Sociedad Befesa Medio Ambiente, S.A., en cumplimiento de lo señalado por el artículo 292.2 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante TRLSA), ha procedido a la formulación del presente Informe, al objeto de explicar y justificar en forma detallada la propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General de Accionistas por el que se delegará en el Consejo de Administración la facultad de emitir obligaciones convertibles en acciones o no convertibles, determinando las bases y las modalidades de la conversión y demás circunstancias previstas en la Ley.

Al objeto de que la sociedad pueda llevar a cabo con la mayor rapidez, cuando las circunstancias lo aconsejen, una emisión de obligaciones convertibles o no convertibles, se ha incluido en la convocatoria del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas a celebrar el día 25 de abril de 2006, a las 13 horas, en primera convocatoria y al día siguiente a la misma hora en segunda convocatoria, como punto séptimo el siguiente:

Séptimo.- Autorización al Consejo de Administración para la emisión de obligaciones u otros valores similares de renta fija o variable, simples o garantizados, convertibles y no convertibles en acciones, directamente o a través de Sociedades del Grupo, de conformidad con la normativa vigente, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria.

La propuesta de acuerdo que se va a someter a votación en la citada Junta en relación con dicho punto es la siguiente:

“Autorizar e instruir al Consejo a fin de que pueda constituir filiales o sucursales, en España o en el extranjero, y acordar la emisión por cualquiera de ellas o las ya existentes y por la propia Sociedad, de títulos que reconozcan o creen una deuda o una aportación de capital, con las cláusulas de conversión, canje, tipo de interés, redención y formalización que sean habituales en los mercados nacionales e internacionales. Asimismo, se autoriza al Consejo de Administración a prestar la garantía o fianza de Befesa Medio Ambiente, S.A. a dichas emisiones, dejando sin efecto la autorización vigente y no utilizada conferida por la última Junta General Ordinaria. Las facultades atribuidas al Consejo de Administración se ejercerán con plena discrecionalidad, dentro de los límites legales que resulten aplicables en cada caso y en atención a las circunstancias y condiciones del mercado.

Asimismo, autorizar al Consejo de Administración para que con relación a los títulos y valores que se emitan conforme a los acuerdos anteriormente adoptados sobre delegación de ejercicio de la emisión de obligaciones convertibles, y de delegación de facultad de emisión de títulos no convertibles en el momento en que el Consejo de Administración lo estime oportuno, solicite y gestione ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa y con la mediación de cualquier Sociedad y Agencia de Valores, la admisión a negociación en cualquiera de las Bolsas de Valores de los citados títulos, con cuantos requisitos exijan las disposiciones vigentes.”

La delegación comprende tanto la facultad de emisión de obligaciones convertibles, como la de emisión de títulos no convertibles, remitiéndose en cuanto al momento de la emisión a cuando el Consejo de Administración lo estime oportuno, por lo que, mientras no se den las circunstancias que lo aconsejen la sociedad, no emitirá obligaciones convertibles o no convertibles.

La citada delegación se efectúa dentro de los límites legales y se atenderá a lo que resulte del preceptivo informe que emitirá el auditor designado al efecto por el Registro Mercantil de Bizkaia, que será el que verificará las bases y las modalidades de la conversión y demás circunstancias previstas en la Ley, con lo quedarán plenamente salvaguardados los derechos de los accionistas.

Y para que así conste, se emite este informe por el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A., a tenor de lo establecido en el artículo 292.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Baracaldo, a 27 de febrero de 2006.

